



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 286 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de julio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 435-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 26 de Julio de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, y con el proveído de la Directora Regional de Agricultura, y demás anexos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante Oficio N° 435-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 26 de Julio de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, y con el proveído de la Directora Regional de Agricultura, y demás anexos que se acompaña, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: para la **contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto contratación de consultoría para supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en Los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distrito de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 346-2022-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitido por el CPC. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimientos, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, a la Oficina de Administración a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, que mediante acto resolutivo designe la conformación a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: para la **contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto contratación de consultoría para supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en Los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distrito de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**, a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo conforme a lo expuesto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 286 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de julio de 2022.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* (...)44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* (...)44.7. *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.* 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)*”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: AS N° 18-2022-DRAC/CS para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto contratación de consultoría para supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en Los Centros Poblados de Apalín y Bellavista Baja en los Distrito de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| • CPC. Carlos Maykel Atalaya | Presidente. |
| • Ing. Wilson Ocas Huamán | Miembro. |
| • Ing. Leónidas Huaripata García | Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo | Presidente. |
| • Ing. Rolan Cueva Guevara | Miembro. |
| • Ing. Wilder Chalan Huamán | Miembro. |

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a los integrantes del Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 286 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de julio de 2022.

Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA

C.c
Archivo